



CIRCULAR SOBRE LA REFORMA AL REGLAMENTO DE EXAMEN DE LICENCIATURA

Valparaíso, junio de 2024.

De conformidad con lo resuelto por el Consejo de la Facultad y Escuela de Derecho en sesión de 23 de mayo de 2024, se informa a los egresados lo siguiente:

A contar del segundo semestre del presente año se implementará una reforma al Reglamento del Examen de Licenciatura, con el objetivo de simplificar y mejorar el proceso de inscripción, programación y rendición del mismo. Al efecto, se detallan los principales cambios que serán implementados próximamente:

1. Implementación de nuevos periodos de inscripción y rendición del examen: En uso de las atribuciones vigentes que confiere el Reglamento al Secretario de Facultad, se fijarán dos periodos en el cual los egresados que cumplan con los requisitos reglamentarios puedan inscribirse para rendir el examen. No se recibirán inscripciones fuera de estos periodos, que se decretarán para el inicio de cada semestre académico. De igual forma, los exámenes de licenciatura se rendirán en dos periodos fijados prudencialmente por el Secretario de Facultad al inicio de cada semestre académico.

2. Inscripción automática: A partir de la entrada en vigencia de esta reforma, todos los egresados serán inscritos de oficio por el Decanato para rendir su examen de licenciatura en el segundo período de rendición, contado a partir de su egreso, eliminando la necesidad de inscripción obligatoria al cabo del año de egreso. No obstante, aquellos que deseen rendir el examen antes de este plazo podrán solicitarlo.

3. Eliminación de la inscripción presencial: La modalidad de inscripción presencial ha sido eliminada, disponiéndose que deberá utilizarse únicamente el formulario en línea disponible en la página web.

4. Eliminación de la notificación individual: Se ha suprimido la necesidad de notificar individualmente el día, la hora y la comisión del examen. En su lugar, se publicará la programación semestral de los exámenes a través de los canales oficiales de comunicación de la Facultad, la que será de público conocimiento.

5. Repetición del Examen: Los postulantes que deban repetir el examen podrán hacerlo en el siguiente periodo establecido por el Secretario de Facultad, teniendo prioridad en la inscripción.



6. Otros casos de inscripción de oficio: La reprobación del postulante en primera oportunidad, o en primera o segunda, si se ha debido a incomparecencia, determinará su inscripción de oficio para el siguiente periodo fijado por el Secretario de Facultad.

La implementación de esta reforma es fruto de la experiencia adquirida en los últimos años, la necesidad de garantizar la rendición del examen de licenciatura de manera oportuna y ordenada, y la conveniencia de simplificar los trámites administrativos tanto para los egresados como para los académicos y el personal de la Facultad.

La nueva versión del Reglamento de Examen de Licenciatura ya se encuentra publicada en los canales oficiales de comunicación de la Facultad. Agradecemos su atención y colaboración en esta nueva etapa de mejora continua.

JOHANN BENFELD ESCOBAR
Secretario de Facultad
Facultad de Derecho
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso